

Arauca, 20 Octubre de 2010

A QUIEN INTERESE

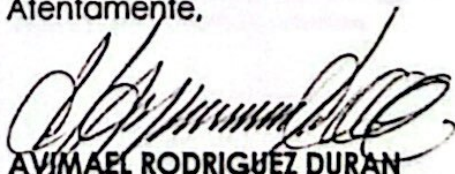
La **FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN**, entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 061 de Febrero 8 de 1990, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, NIT. 800.088.424-1 por el presente documento hace constar que:

1. El (La) Señor (a) **CARMEN YARISMA COLMENARES CISNEROS**, mayor de edad, identificada (a) con cédula de ciudadanía No 68.293.363, tuvo la siguiente vinculación contractual con LA **FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN**:

Tipo de contrato	Contrato individual de trabajo a termino fijo
Objeto	Prestar Servicios Personales como Asesora Capacitadora Programa Precisar
Funciones	Asesoría en temas administrativos - Organización - Contabilidad y costos - Mercadeo A pequeños comerciantes de la economía informal
Inicio	16 de Marzo de 2000
Terminación	28 de Febrero de 2005
Remuneración	\$1.045.390 mensuales
Cumplimiento	El contrato se cumplió a satisfacción de las partes

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 20 días de Octubre de 2010.

Atentamente,



AVIMAE L RODRIGUEZ DURAN
Asistente Técnico Proceso de Talento Humano
Fundación El Alcaraván

CERTIFICACION LABORAL

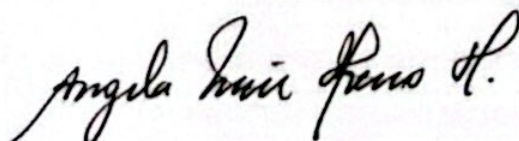
La Universidad Coop. de Colombia certifica que el trabajador(a) CARMEN YARISMA COLMENARES CISNEROS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 68293363 de Arauca, registra la siguiente información en nuestra base de datos, relacionada con su(s) contrato(s):

Tipo Contrato	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Dependencia	Cargo
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-ago-19	30-nov-19	PROG DE ADMÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CATEDRÁTICO ESPECIALISTA
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	4-feb-19	7-jun-19	PROG DE ADMÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CATEDRÁTICO ESPECIALISTA
TERMINO FIJO INFERIOR 1 AÑO	Finalizado	1-ago-18	24-nov-18	PROG DE ADMÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CATEDRÁTICO ESPECIALISTA
	Finalizado	5-feb-18	8-jun-18	PROG DE ADMÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	1-ago-17	30-nov-17	PROG DE ADMÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	1-feb-17	7-jun-17	PROG DE ADMÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	1-ago-16	26-nov-16	PROG DE VETERINARIA	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	1-feb-16	4-jun-16	PROG DE VETERINARIA	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	3-ago-15	28-nov-15	PROG DE VETERINARIA	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	27-ene-14	24-may-14	PROG DE VETERINARIA	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	22-jul-13	6-nov-13	PROG DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PROFESOR CATEDRATICO
	Finalizado	1-feb-13	30-may-13	PROG DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PROFESOR CATEDRATICO

El presente certificado se expide a solicitud del Interesado el día 13 de diciembre de 2022.

Esta información fue extraída automáticamente del software de NÓMINA de la Universidad Coop. de Colombia identificada con NIT 860029924-7. En caso de ser necesario, puede confirmar dicha certificación a través del teléfono (004)4446065 Ext. 4170, en la Cl 50 A 41 - 34 de la Ciudad de Medellín.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA HENAO HERNANDEZ
DIRECTOR(A) GESTIÓN HUMANA**



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCION 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACION
PERSONERÍA JURÍDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

UCC/LC/014

**EL DIRECTOR ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
SEDE ARAUCA
NIT: 860.029.924-7**

HACE CONSTAR

Que la señora CARMEN YARISMA COLMENARES CISNEROS, identificada con cédula de ciudadanía número 68.293.363 de Arauca, laboró en la Universidad Cooperativa de Colombia sede Arauca en diferentes cargos que se relacionan.

Su vinculación laboral se realizó mediante convenios con la Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna:

No. CONVENIO	ESTADO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
21	TERMINADO	Directora de Consultorio de Desarrollo Social Empresarial y Docente de Tiempo Completo	16 de Enero de 2006	30 de Noviembre de 2006

Donde dirigió las cátedras de:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	04	64
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN	04	64
DIRECCIÓN Y CONTROL	04	64
FINANZAS PUBLICAS	04	64
ANALISIS FINANCIERO	04	64

BOGOTÁ
PBX: 332 35 65
A.A. 13673

MEDELLÍN
TEL: 239 11 00
A.A. 50630

BUCARAMANGA
TEL: 34 38 25
A.A. 2019

SANTA MARTA
TELEFAX: 433 16 91
A.A. 715

BARRANCABERMEJA
PBX: 621 23 96
A.A. 514

ARAUCA, ARAUCA Calle 22 No. 20-38 Centro - Tel: 885 5937 - 8857963 -- Calle 14 No. 24-90 Ciudadela Universitaria de la Paz.
Santa Teresita - E-mail: uccarauca@unad.com



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN 24195 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACIÓN
PERSONERÍA JURÍDICA N.º 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

No. CONVENIO	ESTADO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
29	TERMINADO	Docente de Tiempo Completo	22 de Enero de 2007	14 de Diciembre de 2007

Donde dirigió las cátedras de:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	04	64
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN	04	64
DIRECCIÓN Y CONTROL	04	64
TEORIAS ADMINISTRATIVAS	04	64
ANALISIS FINANCIERO	04	64

No. CONVENIO	ESTADO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
57	TERMINADO	Docente de Medio Tiempo	01 de Febrero de 2008	07 de Diciembre de 2008

Donde dirigió las cátedras de:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	04	64
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN	04	64
DIRECCIÓN Y CONTROL	04	64
TEORIAS ADMINISTRATIVAS	04	64
GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	04	64
INSTITUCIONAL I	02	32

BOGOTÁ
PBX: 332 35 65
A.A. 13673

MEDELLÍN
TEL: 239 11 00
A.A. 50630

BUCARAMANGA
TEL: 34 38 25
A.A. 2019

SANTA MARTA
TELEFAX: 433 16 91
A.A. 715

BARRANCABERMEJA
PBX: 621 23 96
A.A. 514

ARAUCA, ARAUCA Calle 22 No 20-38 Centro - Tel 885 5937 - 8857963 - Calle 14 No 24-90 Ciudad de la Paz.
Santa Teresita - E-mail: uca@uca.edu.co



**UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA**

RESOLUCION 24155 DICIEMBRE 20 DE 1983 MINEDUCACION
PERSONERÍA JURÍDICA N° 501 DE 1974
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

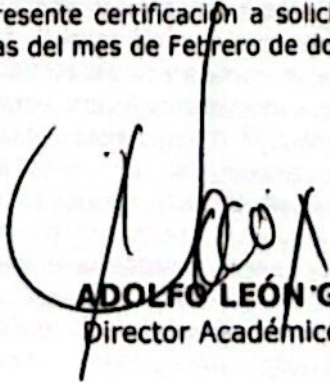
No. CONVENIO	ESTADO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
26083	TERMINADO	Docente de Medio Tiempo	01 de Agosto de 2009	19 de Diciembre de 2009

Donde dirigió las cátedras de:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS SEMANA	HORAS SEMESTRE
INSTITUCIONAL I	2	32
INSTITUCIONAL II	2	32
INSTITUCIONAL III	2	32
INSTITUCIONAL IV	2	32
INSTITUCIONAL V	2	32
INSTITUCIONAL VI	2	32

No. CONVENIO	ESTADO	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
243	TERMINADO	Jefe Departamento de Proyección Social	01 de Febrero de 2008	14 de Diciembre de 2008
28753	TERMINADO	Coordinadora de la Facultad de Administración de Empresas	12 de Enero de 2010	19 de Diciembre de 2010

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, dado en Arauca, a los seis (06) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012).


ADOLFO LEÓN GÓMEZ PARADA
Director Académico y Administrativo

BOGOTÁ
PBX: 332 35 65
A.A. 13673

MEDELLÍN
TEL: 239 11 00
A.A. 50630

BUCARAMANGA
TEL: 34 38 25
A.A. 2019

SANTA MARTA
TELEFAX: 433 16 91
A.A. 715

BARRANCABERMEJA
PBX: 621 23 96
A.A. 514

ARAUCA, ARAUCA Calle 22 No. 20-38 Centro - Tel 885 5937 - 8857963 - Calle 14 No. 24-90 Ciudadela Universitaria de la Paz.
Santa Teresita - E-mail uca@uca.edu.co



Certificación No. 369

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARMEN YARISMA COLMENARES CISNEROS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68.293.363 (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 062 del 24 de Enero 2013.

Objeto: Prestación de Servicios Profesionales de carácter temporal, como instructor tiempo completo en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Plazo de ejecución: Nueve (09) meses y Veintinueve (29) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: Veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013).

Fecha de Terminación de Contrato: Veintidós (22) de Noviembre de dos mil trece (2013).

Valor: El valor total del presente contrato fue de treinta millones ochocientos diecisiete mil seiscientos pesos m/cte. (\$30.817.600) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$ 3.081.760).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 4. El contratista se compromete a utilizar los elementos de protección personal bajo su responsabilidad, si a ello hubiera lugar. 5. El contratista se compromete a realizar el reporte para el pago correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cumplimiento de la mensualidad. 6. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 10). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 11). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 12). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud,

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro**

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.1



Certificado No.
SC-CERC39921



Certificado No.
CO-SC-CERC39921




Certificación No. 369


pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 13). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo DE Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca. 14). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (15) días del mes de Diciembre de 2022.

 Firmado digitalmente
por EDDIE YOVANNY
MILLÁN
Fecha: 2022.12.15
09:18:44 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca

Proyectó: Gladys Carrero. 
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez. 
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.2



Certificación No. 370

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARMEN YARISMA COLMENARES CISNERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68.293.363 (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 087 del 21 de Enero 2014.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor tiempo completo en el programa formación titulada, complementaria en el área administrativa y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación, en el centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, en el municipio de Arauca.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses y quince (15) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: Veintiuno (21) de Enero de dos mil catorce (2014).

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (30) de Agosto de dos mil trece (2014).

Valor: El valor total del presente contrato fue de treinta y tres millones trescientos veintinueve mil cien pesos m/cte. (\$33.329.100) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte. (\$ 3.174.200).

Adición: Desde: El Primero (01) de Septiembre de dos mil catorce (2014).
Hasta: El Seis (06) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) futuro CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando tenga hijos menores de edad. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificación No. 370

Obligaciones específicas y generales: EL CONTRATISTA se obliga a: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando tenga hijos menores de edad. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del futuro contrato. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el futuro contratista. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 7. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique. 8. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 10. El contratista se compromete a utilizar los elementos de protección personal bajo su responsabilidad, si a ello hubiera lugar. 11 El contratista se compromete a realizar el reporte para el pago correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cumplimiento de la mensualidad, a más tardar. 12. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, modificado por el decreto 2464 de 2012, así como del decreto 723 de 2013, previo a la ejecución del contrato, así como efectuar los pagos a este sistema de manera anticipada, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. El contratista en cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 de 2013 debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: A). Procurar el cuidado integral de su salud. B). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. C) . Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. E.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. F.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 14. conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Al igual, deberá allegar el certificado

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.2



Certificado No.
SC-CER330681

Certificado
CO-SC-CE




Certificación No. 370

del examen pre-ocupacional en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el cual será asumido por el contratista. 15. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario- RUT (en caso de que haya cambiado de régimen) . b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. e) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca. 16. Crear y mantener al día el Portafolio del instructor (el cual debe contener como mínimo: Programa de Formación, Listado de aprendices, Horario del instructor, F001 -P006-GFPI Proyecto Formativo, F003-P006-GFPI Planeación Pedagógica del Proyecto Formativo, F004-P006-GFPI Guías de Aprendizaje, instrumentos de evaluación y el formato F007-P006-GFPI: Evaluación y seguimiento etapa lectiva, por cada aprendiz. Durante la etapa productiva adicionalmente, se requiere el listado de aprendices con la alternativa de etapa productiva seleccionada y el nombre de la empresa o Ente Conformador y el formato F008-P006-GFPI Planeación, Seguimiento y evaluación etapa productiva, así como las novedades que se presenten durante el proceso formativo. El control de esta carpeta es responsabilidad del Equipo Ejecutor (Instructor) y será verificada por el Coordinador Académico y/o Coordinador de Formación Profesional); 17. Orientar el desarrollo del proceso formativo con el apoyo de las TIC (LearningManagementSystemLMS), plataforma dispuesta por la Entidad. De igual forma se apoya en las TIC para realizar la gestión administrativa en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 18. Orientar el desarrollo del proceso formativo con el apoyo de los recursos bibliográficos (Físicos y/o digitales) definidos en el diseño del programa de formación y las guías de aprendizaje. 19. Acompañar permanentemente al aprendiz en el desarrollo de las actividades de aprendizaje. 20. Participar en la formación titulada evalúan la ejecución de las diferentes acciones de formación y presentan sus resultados ante el supervisor del contrato. 21. Analizar el programa de formación y diseñar las actividades de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje, considerando las fortalezas y requerimientos de la población objeto. Seleccionando, adaptando elaboran guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico. 22. Realizar emisión de juicios de evaluación para establecer el logro de los resultados de aprendizaje utilizando la valoración de las evidencias de aprendizaje, esta actividad debe ser registrada en el aplicativo establecido por la Entidad, máximo ocho días después de alcanzado el resultado de aprendizaje. 23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (15) días del mes de Diciembre de 2022.

 Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.12.15 09:19:09 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca

Proyectó: Gladys Carrero. 
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Ulla Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.3



Certificado No. SC-CERC339681



Certificado No. CO-SC-CERC339681



Certificación No. 370



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Carrera 20 No 28-163 barrio los libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág.4



Certificación No. 282

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARMEN YARISMA COLMENARES CISNEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **68.293.363 (ARAUCA)**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.4550436. Dos (2) de febrero del dos mil veintitrés (2023).**
- Objeto:** **Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL.**
- Plazo de ejecución:** **Ciento ochenta y ocho (188) Horas.**
- Fecha de Inicio de Ejecución:** **Tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023).**
- Fecha de Terminación de Contrato:** **Dieciocho (18) abril del dos mil veintitrés (2023).**
- Valor:** **Se fija como valor total para el contrato la suma de siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta PESOS M /CTE (\$7.455.140,).**
- Forma de pago:** **Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta PESOS M/CTE (\$2.855.160), b) tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta PESOS M/CTE (\$3.489.640) cada uno. c)Un último pago de un millón**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ciento diez mil trescientos cuarenta PESOS M/CTE
(\$1.110.340).

Obligaciones específicas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
 - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
 - b. Guía de aprendizaje.
 - c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
 - d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
 - e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica

www.sena.edu.co

Certificación No. 282

7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificación).
8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056", esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificación No. 282

- 17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
- 18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
- 19. Las demás que le sean asignadas.

2. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.4944526. Nueve (9) mayo del dos mil veintitrés (2023).
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL.
Plazo de ejecución:	Ciento noventa y seis (196) Horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Veintiocho (28) julio del dos mil veintitrés (2023).
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de siete millones setecientos setenta y dos mil trescientos ochenta PESOS M /CTE (\$7.772.380).
Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de dos millones trescientos setenta y nueve mil trescientos PESOS M/CTE (\$2.379.300), b) tres millones ciento setenta y dos mil

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
 Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270





Certificación No. 282

cuatrocientos PESOS M/CTE (\$3.172.400). c) Un último pago de dos millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta PESOS M/CTE (\$2.220.680).

Obligaciones específicas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
 - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
 - b. Guía de aprendizaje.
 - c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
 - d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
 - e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica

www.sena.edu.co

Certificación No. 282

7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificación).
8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica

www.sena.edu.co

Certificación No. 282

17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
19. Las demás que le sean asignadas.

3. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5336894. Veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de GESTION ADMINISTRATIVA
Plazo de ejecución:	Doscientos noventa y seis (296) Horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
Estado:	Ejecución.
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de once millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta PESOS M /CTE (\$11.737.880).
Forma de pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) trescientos diecisiete mil doscientos

cuarenta PESOS M/CTE (\$317.240), b) dos pagos iguales de tres millones trescientos treinta y un mil veinte PESOS M/CTE (\$3.331.020). c) tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos PESOS M/CTE (\$3.172.400). d) un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos PESOS M/CTE (\$1.586.200)

Obligaciones específicas:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
 - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
 - b. Guía de aprendizaje.
 - c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
 - d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
 - e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, como lo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 282

establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.

7. El instructor contratista deberá apoyar la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificación).
8. El instructor contratista deberá apoyar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, orientando sobre los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso, cuando se requiera.
9. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056", esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
12. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo de la Oficina de Subdirección de Centro. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
13. Afiliación al sistema de Salud y Pensiones en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, en forma mensual. Así mismo la afiliación al sistema General de Riesgo Laborales de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2800 de 2 de octubre de 2003.
14. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
15. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



@SENAComunica

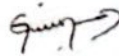
www.sena.edu.co

Certificación No. 282

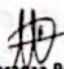
16. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
17. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
19. Las demás que le sean asignadas.

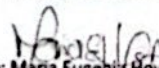
Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II SENA, a los veintinueve (29) días de noviembre del 2023.

Firmado digitalmente por
EDYD GUSTAVO
GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.11.29
15:20:47 -05'00'



Firma
EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Centro de Funciones de
Director Regional (E.)


Proyecto: Ledy Esperanza Roper Lopez
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto


Reviso: Maria Eugenia Hoyos Arcia
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270


@SENAComunica
www.sena.edu.co



Certificación No. 218

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT- 899-999-034**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CARMEN YARISMA COLMENARES CISNEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **68.293.363** de Arauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- | | |
|--|---|
| 1. Número y Fecha del Contrato: | CO1.PCCNTR.7456244. Diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025). |
| Objeto: | Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025, bajo la modalidad HORA en el área de GESTION DOCUMENTAL . |
| Plazo de ejecución: | 208 hora(s). |
| Fecha de Inicio de Ejecución: | Once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025). |
| Fecha de Terminación de Contrato: | Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025). |
| Valor: | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$9.492.704) . |

Obligaciones específicas del Contrato:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación profesional integral y/o para el trabajo, según lo establecido en los lineamientos Institucionales.
2. Portafolio del Instructor: Elaborar, actualizar y presentar el Portafolio del Instructor, garantizando el registro de los siguientes elementos en la plataforma asignada:
 - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para la ruta de aprendizaje.
 - b. Guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ETH-F-131 VO 5



Certificación No. 218

- c. Actas y planes de mejoramiento académico para aprendices que lo requieran.
 - d. Planeación pedagógica.
 - e. Registro de inasistencias en SOFIA Plus y consolidado mensual firmado.
 - f. Uso adecuado de la plataforma ZAJUNA (LMS) para la formación profesional.
 - g. Evaluación y registro oportuno de resultados de aprendizaje en el sistema académico.
3. **Certificación de competencias:** Participar en el proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar procesos formativos" o su actualización, presentando evidencias al supervisor.
 4. **Asistencia a reuniones y capacitaciones:** Participar en capacitaciones y reuniones convocadas por el coordinador académico, subdirector o supervisor.
 5. **Reportar en el Sistema de Gestión Académica Aplicativo SOFIAPLUS** en un plazo máximo de 2 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación y asocio de aprendices a las rutas de aprendizaje, informe de novedades.
 6. **Aplicar el Reglamento del Aprendiz Sena** y presentar los informes y soportes respectivos a la Coordinación Académica del Centro de Formación cuando se asignen acciones relacionadas y se presenten novedades con el desempeño de los aprendices.
 7. **Confidencialidad:** No divulgar información confidencial del SENA ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
 8. **Custodia de bienes:** Proteger y garantizar el buen uso de los bienes entregados para el desarrollo del contrato, gestionando mantenimientos y asegurando su devolución al finalizar el contrato.
 9. **Legalización de comisiones:** Presentar la legalización de comisiones de servicios dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización.
 10. **Gestión documental:** Archivar documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, manteniendo un archivo organizado y actualizado.
 11. **Participación en planeación formativa:** Contribuir a la planeación de procesos formativos según lineamientos institucionales.
 12. **Desarrollo de acciones formativas:** Impartir formación con calidad y siguiendo la programación establecida, utilizando el LMS y recursos tecnológicos necesarios.
 13. **Reportes en SOFIA Plus:** Registrar actividades, evaluar resultados y garantizar la coherencia de la información con el proceso formativo.
 14. **Asesoría personalizada:** Brindar retroalimentación y asesoramiento a los aprendices, utilizando herramientas tecnológicas y metodologías pedagógicas.
 15. **Cumplimiento del currículo:** Ejecutar la formación de acuerdo con el currículo y estrategias pedagógicas definidas, asegurando la emisión de juicios de evaluación.
 16. **Soportes de ingreso de aprendices:** Entregar los soportes requeridos para el ingreso de aprendices a los programas de formación, cuando ejecute formación complementaria.
 17. **Gestión de información:** Registrar, verificar y comunicar oportunamente novedades académicas, anomalías e inconsistencias en el sistema definido por la entidad.
 18. **Participación en actividades institucionales:** Asistir a actividades como ferias vocacionales, autoevaluaciones y jornadas programadas por el área de bienestar al aprendiz.
 19. **Cumplimiento de sistemas de gestión:** Respetar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, asistiendo a las convocatorias correspondientes.
 20. **Reporte de horas ejecutadas:** Gestionar y entregar el reporte mensual de horas ejecutadas

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 218

dentro de los plazos establecidos.

21. Otras obligaciones: Cumplir con cualquier otra asignación necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

2. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.6524996. Doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024).
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de GESTION ADMINISTRATIVA.
Plazo de ejecución:	216 hora(s)
Fecha de Inicio de Ejecución:	Dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024).
Fecha de Terminación de Contrato:	Treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$9.393.508).

Obligaciones específicas del Contrato:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
 - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
 - b. Guía de aprendizaje e instrumento de evaluación.
 - c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
 - d. Planeación pedagógica
 - e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales, así como el formato consolidado de inasistencia mensual.
 - f. Manejo de plataforma ZAJUNA, en el proceso de formación profesional integral.
 - g. Evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico, y diligenciar del formato de evaluación final grupal.
 - h. Remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 218

Centro de Formación, de acuerdo al procedimiento.

3. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056", esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
4. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, así como a las reuniones citadas por el coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
5. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
6. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
7. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizará giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
9. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
10. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
11. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

3. Número y Fecha del Contrato:

CO1.PCCNTR.5851719. Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Objeto:

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de GESTION ADMINISTRATIVA.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28- 163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación No. 218

Plazo de ejecución:

392 hora(s)

Fecha de Inicio de Ejecución:

Primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Fecha de Terminación de Contrato:

Treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$17.369.128).

Obligaciones específicas del Contrato:

1. El instructor contratista apoyará permanentemente el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando en el sitio o plataforma establecida los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
 - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
 - b. Guía de aprendizaje e instrumento de evaluación.
 - c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
 - d. Planeación pedagógica
 - e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales, así como el formato consolidado de inasistencia mensual.
 - f. Manejo de plataforma territorium (LMS), en el proceso de formación profesional integral.
 - g. Evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico, y diligenciar del formato de evaluación final grupal.
 - h. Remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al coordinador académico del Centro de Formación, de acuerdo al procedimiento.
3. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056", esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
4. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, así como a las reuniones citadas por el coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.
5. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
6. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

H-F-131 VO 5



Certificación No. 218

Información en beneficio propio ni de terceros.

7. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

8. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

9. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente.

Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.

10. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.

11. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los diecisiete (17) días de octubre de 2025.

Firmado digitalmente
por FIGUEROA
CARDONA NESTOR
EDUARDO
Fecha: 2025.10.17
16:21:23 -05'00'

Firma

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo
Agroindustrial de Arauca con funciones de
Director Regional (e)

Proyectó: Maoly Andrea Rojas

Cargo: Apoyo Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: María Eugenia Hoyos Arcia

Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca

Carrera 20 No 28-163 Barrio los Libertadores, - PBX (57 1) 5461500 Arauca-Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270